

RADICACIÓN: 2022-00018  
PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: RONALD DE JESUS ALVAREZ FONTALVO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., solicita corrección del auto de fecha 22 de agosto de 2022, que acepto la subrogación del crédito, en su numeral 1º ya que el intermediario financiero de la subrogación es BANCOLOMBIA y no como erradamente se anotó SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Indica el artículo 286 del C.G.P.

*“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”*

Con fundamento en la norma anterior el despacho procederá a corregir el auto de fecha 22 de agosto de 2022, que acepto la subrogación del crédito, en su numeral 1º, en el sentido de señalar que se acepta la subrogación parcial que por ministerio de la ley se dio entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., y BANCOLOMBIA S.A., y no con SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como erróneamente se consignó.

Por lo anterior, se

#### R E S U E L V E:.

UNICO: Corrijase el auto de fecha 22 de agosto de 2022, en su numeral 1º, el cual quedara así:

1. *Acéptese la subrogación parcial que por ministerio de la ley se dio entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., y BANCOLOMBIA S.A.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Javier Velasquez  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128d0a24606a0dbfb6d9a2e95d279515a426c1a5b62eb33932d9c4fd24713673**

Documento generado en 30/08/2022 03:34:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**